

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

##### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

##### Tercero

El plazo para el cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Cuarto

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2008

El Consejero de Sanidad,  
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

#### ANEXO

### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### Puesto adjudicado

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid. Subdirección General Coordinación Administrativa.

Puesto de trabajo: 50499.

Denominación: Subdirector General de Coordinación Administrativa.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.524,44.

#### Adjudicatario

Cód. identificación: 72649660C0.

Apellidos y nombre: Calvo Fernández, Antonio.

(03/18.101/08)

### Consejería de Sanidad

**2570** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso administrativo, procedimiento abierto número 645/2008, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinere.*

Habiéndose interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, de Madrid, por Federación de Servicios Públicos Unión General de Trabajadores

(FSP-UGT) y Sindicato Regional de Sanidad de CC OO, recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario número 645/2008, contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre de 2007) por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal: Diplomado Sanitario que preste servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como contra la Resolución dictada por la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de 14 de noviembre de 2007, desestimando la suspensión de la ejecución de la Resolución antes citada,

#### HA RESUELTO

##### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Madrid, significándoles que si lo hiciera posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

##### Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que el oficio por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente se encuentra a disposición de los mismos en el tablón de anuncios de las siguientes dependencias de la Comunidad de Madrid:

- Oficina de Atención al Ciudadano. Gran Vía, número 3, 28013 Madrid, y plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.
- Consejería de Sanidad. Calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.
- Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud. Calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid.
- Servicio Madrileño de Salud. Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7, 28020 Madrid.

Dada en Madrid, a 10 de junio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

(03/18.435/08)

### Universidad Complutense de Madrid

**2571** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios con plazas vinculadas a servicios asistenciales de instituciones sanitarias.*

De conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 31 de enero de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo de 2008), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de